



Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
Radicación	11001-33-43-060-2019-00284-00
Demandantes	Vanessa Pérez Zuluaga
Demandado	Notaría 49 del Círculo Notarial de Bogotá
Providencia	Rechaza demanda

1. ANTECEDENTES

Vencido el término en silencio.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 472 de 1998, se rechazará la demanda.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Rechazar la demanda de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos presentada por la ciudadana Vanessa Pérez Zuluaga en contra la Notaría 49 del Círculo Notarial de Bogotá.

SEGUNDO: En consecuencia, hágase entrega al accionante de la demanda y anexos

TERCERO: En firme la presente providencia, archívese el expediente.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 48 del veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario